



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 1 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$95,000 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 2,317 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

DE LA REVISIÓN A LOS GASTOS REALIZADOS AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE EXTENSIONISMO SE DETERMINÓ: DESVIACIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR UN MONTO DE \$2,317,373.76; INDEBIDAMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PASARON A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO; LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVO A CABO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA; NO SE APEGARON A LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO, NI A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGULAN AL PROYECTO; Y NO SE CUENTA CON EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y EL ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO.

Del análisis a la contratación por adjudicación directa, con el proveedor Comercializadora Timgad, S.A de C.V. con número de factura A1686, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de 50 laptops HP por un monto de \$605,366.50; 50 proyectores por un monto de \$478,813.00; 50 pantallas eléctricas por un monto de \$204,120.00; 50 equipos de audio con BT por un monto de \$463,436.50; 50 cámaras digitales con video por un monto de \$196,000.00, y 50 cafeteras eléctricas, por un monto de \$50,000.00, dando un total de \$2,317,373.76 IVA incluido, determinándose lo siguiente:

A) Se desviaron \$2,317,373.76 para la adquisición de bienes, que no están considerados en las reglas de operación de la SAGARPA, ni en el convenio suscrito. Los cuales fueron recibidos el 21 de diciembre de 2016, aun y cuando el convenio se terminaba el 31 de diciembre de 2016, lo cual evidencia que no era necesario para el desarrollo del convenio.

Correctivas:

El Director del CENID Microbiología deberá aclarar o justificar por qué:

- A) Se desviaron los recursos para la adquisición de bienes por un monto de \$2,317,373.76, y reintegrar el recurso observado.
- B) No se emplearon las Reglas de Operación emitidas por la SAGARPA.
- C) No se celebró la licitación pública para la adquisición de bienes, como lo establece la LAASSP.
- D) Se adquirió los bienes materiales, sin estar considerados para el desarrollo del proyecto de extensionismo.
- E) No se hizo el estudio de factibilidad, la justificación del gasto y el estudio de costo beneficio.
- F) No se tiene evidencia del ingreso de los bienes en los controles establecidos.
- G) No se tiene debidamente firmada de conformidad la remisión de los bienes adquiridos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 2 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$95,000 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 2,317 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

B) En la cláusula cuarta del convenio de referencia señala que los recursos de la cláusula segunda del convenio de colaboración junto con sus productos financieros en ningún momento podrán formar parte del patrimonio del INIFAP, ya que los mismos son subsidios federales, asignados a la SAGARPA.

C) Derivado del monto de la adquisición, este se debió llevar a cabo a través del procedimiento de licitación pública y no por el procedimiento de adjudicación directa, en base a las reglas de operación del fideicomiso, en virtud de que, en la cláusula cuarta del convenio, se señala que se registrará en base a las reglas de operación emitidas por la SAGARPA, para el proyecto, las cuales no los exenta de la licitación pública.

D) En las declaraciones del convenio, numeral II del INIFAP, punto II.7 señala que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para ejecutar con eficiencia y calidad las actividades del objeto del convenio, lo cual es cierto toda vez que se cuenta con un contrato de arrendamiento de cómputo y cada uno de los empleados del Instituto, tienen la asignación de un equipo para el desarrollo de sus actividades y por lo que se refiere a los proyectores y lugares para proyectar imágenes cuentan con dicha infraestructura, por lo cual se considera improcedente la adquisición.

E) Para la adquisición de equipo de cómputo no se realizó el estudio de factibilidad, la justificación del gasto y el estudio de costo beneficio.

F) No se tiene evidencia de la recepción de que los bienes adquiridos, hayan sido ingresados al CENID en la fecha de recepción, según factura.

H) No se tiene el resguardo de las de 48 laptops HP; 48 proyectores; 48 pantallas eléctricas; 48 equipos de audio con BT; 48 cámaras digitales con video; y 48 cafeteras eléctricas, los cuales deberán ser presentados.

I) No se hizo el contrato de adquisición y no se registró en el sistema CompraNet, ni se informó a este OIC.

Preventivas:

El Director del CENID de Microbiología deberá implantar los controles suficientes y competentes que garanticen y acrediten documentalmente:

A) y B) Los convenios se ejecuten en el marco de las Reglas de Operación emitidas por la SAGARPA.

C) Se celebren las licitaciones públicas de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

D) Que se adquiera bienes o servicios que estén considerados en las reglas de operación de los proyectos o en los convenios de los mismos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 3 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$95,000 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 2,317 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

G) No se tiene evidencia de la remisión de los bienes adquiridos.

H) Falta el resguardo de 48 laptops HP; 48 proyectores; 48 pantallas eléctricas; 48 equipos de audio con BT; 48 cámaras digitales con video; y 48 cafeteras eléctricas.

I) No se formalizo el contrato para la adquisición de los bienes materiales adquiridos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de LAASSP, así como tampoco fue registrado en el sistema CompraNet, ni reportado a este OIC dicha adquisición, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en el mes de diciembre de 2016, de acuerdo con la normatividad en la materia.

Fundamento Legal:

Artículo 74, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 50, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2, Fracción II, 26, segundo párrafo y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 32 y 33 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.

Artículo Décimo Primero, Fracción X y último párrafo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las

E) Para la contratación de tecnologías de la información y comunicación se deberá hacer el estudio de factibilidad, la justificación del gasto y el estudio de costo beneficio.

F) Que deberá quedar constancia del ingreso de los bienes adquiridos, a través de un acta en la que se señale quien entrega y quien recibe por cada una de las partes.

G) Que se deje constancia debidamente firmada por cada una de las partes de la remisión de los bienes adquiridos.

H) Que una vez recibidos los bienes por concepto de adquisición, se elabore su resguardo correspondiente.

I) Que se haga su contrato como lo establece la LAASSP y su registro correspondiente en el sistema CompraNet.

Dr. Víctor Rubén Tenorio Gutiérrez
Director del CENID Microbiología



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 4 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$95,000 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 2,317 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Artículo 1, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016.

Numeral II.7 Declaraciones del INIFAP, Convenio de colaboración celebrado entre la SAGARPA y el INIFAP.

Lic. Raymundo Vázquez Gómez
Responsable del Proyecto de Extensionismo Rural de la SAGARPA

Lic. Silvia Salinas Mier
Jefe de Administración

Fecha compromiso: XX de diciembre de 2017

Fecha de firma:

AUDITOR

C.P. Javier Alejo Beltrán
Jefe de Departamento de Auditoría

Fecha de elaboración
30 de septiembre de 2017

JEFE DE GRUPO

Lic. Armando Ramírez Feliu
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 5 de 24
Número de auditoría: 05/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$9,805 Miles
Monto por aclarar: \$2,503 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: CENID-MICROBIOLOGÍA ANIMAL

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

DEL ANÁLISIS REALIZADO AL EJERCICIO DEL GASTO SE DETERMINÓ QUE: SE REALIZARON GASTOS Suntuarios y de Publicidad por \$1,053,670.29; PAGOS EN EXCESO AL PROVEEDOR DIAMOND, TRADING S.A. DE C.V. POR \$371,849.60; GASTOS NO AUTORIZADOS POR, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR \$97,840.00, POR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN \$407,754.55; ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS POR \$548,680.00; GASTOS PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2016 SIN ESTAR DEVENGADOS, EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO SE PROPORCIONÓ A MARZO DE 2017 POR UN MONTO DE \$23,490.00.

Del análisis, verificación y comprobación de la información y documentación proporcionada por el CENID-Microbiología Animal, respecto al ejercicio de los recursos del proyecto "Apoyo al Extensionismo Rural de la SAGARPA" se observó que:

A) Se realizaron pagos por un monto total de **\$1,053,670.29**, por concepto de servicio de edecán, camisas, mochilas, termos, plumas metálicas, banner, impresiones en fondo de agua, camisolas, bordado logotipo y agendas, mismos que se consideran gastos suntuarios. **ANEXO I**

B) Se firmó el contrato de servicios No. 201700033 con la empresa Diamond Trading, S.A. de C.V. por un monto de \$2,337,400.00, sin embargo, los pagos realizados a dicho proveedor fueron de \$2,709,249.60, por lo que se pagó en exceso un monto de **\$371,849.60**. **ANEXO II**

C) Se realizaron gastos no autorizados por servicios de apoyo administrativo por **\$97,840.00**, en donde también se pagaron actividades realizadas en marzo y abril de 2016, período en el que el convenio aún no estaba vigente; detectándose además que se solicitó el pago del servicio antes de haberlo devengado, ya que se solicitó el pago de septiembre, en el mes de agosto. A continuación, se menciona lo que no se encontró en el soporte documental del gasto: **ANEXO III**

- ✓ Contrato de servicios.
- ✓ Informe de actividades

Correctivas:

La Dirección del CENID, conjuntamente con la Jefatura Administrativa deberán:

- A) Reintegrar el monto mencionado por gastos suntuarios.
- B) Justificar o aclarar el monto pagado en exceso o en su caso reintegrar el monto correspondiente.
- C) Presentar el contrato de servicios, así como también el informe de actividades correspondiente; justificar o aclarar el por qué se ejercieron recursos del proyecto de extensionismo en gastos administrativos, así como también aclarar, por qué se solicitó el pago del servicio de septiembre en agosto, si aún no había sido devengado dicho servicio y reintegrar el monto ejercido para las actividades realizadas de los meses de marzo y abril.
- D) Justificar o aclarar por qué se contrató con persona física, aún y cuando en el Anexo Técnico no lo permitía; también deberá presentar la autorización del Oficial Mayor o equivalente la procedencia de la adjudicación directa.
- E) Justificar o aclarar el motivo por el cual no se llevaron a cabo los servicios pactados en el contrato o en su caso reintegrar lo correspondiente al pago por hospedaje, por servicio y el Impuesto sobre Hospedaje. Así como también deberán reintegrar el pago en exceso de \$25,560.00.
- F) Reintegrar el monto por el servicio devengado en el ejercicio 2017.

Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 6 de 24
Número de auditoría: 05/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$9,805 Miles
Monto por aclarar: \$2,503 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: CENID-MICROBIOLOGÍA ANIMAL

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

✓ Autorización para ejercer recursos del proyecto para gastos administrativos.

D) Se contrató con Persona Física para arrendamiento de vehículos terrestres ANEXO IV, por lo que en dicha contratación se detectó lo siguiente:

- ✓ Contravino la cláusula quinta d) el Anexo Técnico del convenio de colaboración del proyecto de extensionismo que a la letra dice "...se suscribirán los instrumentos jurídicos pertinentes con organismos nacionales o internacionales, entidades, organizaciones, sociedades, asociaciones o instituciones, necesarios para la ejecución de las acciones.
✓ El contrato por \$548,680.00 se adjudicó directamente por excepción a Licitación Pública por caso fortuito o de fuerza mayor, sin embargo, la adjudicación del contrato debió de haberse realizado por Invitación a cuando menos tres personas, por el monto.

E) Se contrató el servicio de alimentación con una Persona Moral por \$382,194.55, encontrando lo siguiente:

- ✓ El contrato se firmó para el servicio de alimentación; sin embargo, también se pagó por hospedaje, por lo tanto, se considera un gasto no autorizado.
✓ Se firmó el contrato de servicios No. 201700036 con la empresa Operadora Institución, S.A. de C.V. por un monto de \$382,194.55, sin embargo, los pagos realizados a dicho proveedor fueron de \$407,754.55, por lo que se pagó en exceso un monto de \$25,560.00. ANEXO V

F) Se ejerció un monto de \$64,800.00 en la póliza E003396321 de septiembre 2016 por arrendamiento de un cañón, video proyector y 2 lap top, dicho arrendamiento se realizó en sept 2016 por 6 meses, lo que abarcó hasta mediados de marzo 2017, por lo que se encuentra fuera del ejercicio en que se debió devengar el recurso, por lo tanto, se considera como un gasto devengado posterior al 31 de Diciembre de 2016 y a su vez pagado con anticipación, lo que contraviene el anexo técnico del convenio de colaboración por un importe de \$23,490.00, que corresponde a tres meses del ejercicio 2017, pagados durante el

Preventivas:

La Dirección del CENID, conjuntamente con la Jefatura Administrativa deberán:

- A) y E) Implementar los mecanismos de control para vigilar y garantizar que los recursos financieros se ejerzan con la debida autorización y que los servicios contratados por el CENID sean los mismos que el proveedor proporcione.
B) Realizar un mecanismo de control para vigilar que el monto pagado por el CENID sea el mismo estipulado en los contratos.
C), D) y F) Implementar los mecanismos de control que garanticen que los recursos financieros se ejerzan con la debida autorización y con las mejores condiciones para el Estado; así como también verificar que cada operación se encuentre debidamente documentada.

Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 7 de 24
Número de auditoría: 05/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$9,805 Miles
Monto por aclarar: \$2,503 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: CENID-MICROBIOLOGÍA ANIMAL

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

ejercicio 2016.

Fundamento Legal:

Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Clausula Segunda del Contrato de Servicios No. 201700033 con la empresa Diamond Trading, S.A. de C.V.
Clausula Vigésima Primera de Convenio de Colaboración del proyecto de extensionismo con la Sagarpa.
Clausula Quinta inciso d), del Anexo Técnico del Convenio de colaboración del proyecto de extensionismo.
Clausula Primera y Segunda del contrato de Servicios con Operadora Institución, S.A. de C.V.

Dr. Víctor Rubén Tenorio Gutiérrez
Director del CENID-Microbiología Animal

Lic. Raymundo Vázquez Gómez
Responsable del proyecto
"Apoyo al Extensionismo Rural de la Sagarpa"

Lic. Silvia Salinas Mier
Jefe de Administración
del CENID-Microbiología Animal

Fecha compromiso
5 de diciembre de 2017

Fecha de firma:

Fecha de elaboración: 29/09/2017

AUDITOR

AUDITOR

JEFE DE GRUPO

C.P. Marisol Huerta Hernández
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

C.P. Javier Alejo Beltrán
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Lic. Armando Ramírez Feliu
Titular de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 14 de 24
Número de auditoría: 05/2017
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$9,805 Miles
Monto por aclarar: \$954 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: CENID-MICROBIOLOGÍA ANIMAL

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS RECURSOS EJERCIDOS POR CONCEPTO DE ENLACES TECNICOS ESTATALES SE DETERMINO QUE: SE REALIZARON PAGOS EN EXCESO POR \$953,958.08; SE EXCEDIÓ EL MONTO APROBADO POR EL COMITÉ PARA EJERCER RECURSOS POR UN MONTO DE \$562,153.79; FALTA DE INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ENLACES TÉCNICOS; Y NO PRESENTARON CUATRO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES;

Del análisis, verificación y comprobación de la información y documentación proporcionada por el CENID-Microbiología Animal, respecto al ejercicio de los recursos del proyecto "Apoyo al Extensionismo Rural de la SAGARPA" en enlaces técnicos estatales se observó que:

A) De acuerdo a los contratos de prestación de servicios profesionales y a la autorización proporcionada por la SAGARPA con referencia a los pagos para Enlaces Técnicos Estatales, se detectó que a 10 personas se les pagó en exceso un importe total de \$953,958.08. ANEXO I

B) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobó para la contratación de los servicios de Enlaces Técnicos Estatales del componente de extensionismo un importe de \$4,360,951.14; sin embargo, el importe ejercido fue por \$4,923,104.93, por lo que se gastó en exceso un monto de \$562,153.79 para dicho concepto.

C) De 31 Enlaces Técnicos Estatales analizados, de 4 no presentaron contrato de prestación de servicios profesionales y de 3 no presentaron informes de actividades. ANEXO I

Fundamento Legal:

Artículo. 349, Fracc. II, a), párrafo i) de Las Reglas de Operación 2016 de la SAGARPA. Oficio No. 413.-0880 DEL 22/08/2016 emitido por la Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la SAGARPA.

Correctivas:

La Dirección del CENID, conjuntamente con la Jefatura Administrativa deberán:

A) Justificar o aclarar por qué no se respetó la autorización de la fuente financiadora del recurso por concepto de enlaces técnicos estatales; o en su caso reintegrar el importe que no se encuentre autorizado.

B) Justificar o aclarar el motivo por el cual se excedió lo aprobado por el Comité de Adquisiciones con respecto a lo ejercido por concepto de Enlaces Técnicos Estatales.

C) Presentar los 4 contratos de prestación de servicios profesionales y los tres informes de actividades faltantes.

Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

Preventivas:

La Dirección del CENID, conjuntamente con la Jefatura Administrativa deberán:

A), B) Implementar los mecanismos de control que garanticen que los recursos financieros se ejerzan con la debida autorización; así como también verificar que cada operación se encuentre debidamente documentada.

C) Implementar los mecanismos de control para asegurar que cada operación se encuentre debidamente documentada.

Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 15 de 24
Número de auditoría: 05/2017
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$9,805 Miles
Monto por aclarar: \$954 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: CENID-MICROBIOLOGÍA ANIMAL

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

Octava sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Clausula Segunda, Tercera y Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Dr. Víctor Rubén Tenorio Gutiérrez
Director del CENID-Microbiología Animal

Lic. Raymundo Vázquez Gómez
Responsable del proyecto
"Apoyo al Extensionismo Rural de la Sagarpa"

Lic. Silvia Salinas Mier
Jefe de Administración
del CENID-Microbiología Animal

Fecha compromiso
5 de diciembre de 2017

Fecha de firma:

Fecha de elaboración: 29/09/2017

AUDITOR

AUDITOR

JEFE DE GRUPO

C.P. Marisol Huerta Hernández
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

C.P. Javier Alejo Beltrán
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Lic. Armando Ramírez Feliu
Titular de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 17 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 1,268 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

DE LA REVISIÓN A LOS GASTOS REALIZADOS AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE EXTENSIONISMO SE DETERMINÓ: COMPROBACIÓN POR UN IMPORTE DE \$101,649.95 DONDE EL RFC NO CORRESPONDE CON EL DEL INSTITUTO; PÓLIZAS POR CONCEPTOS DISTINTOS A LOS DE LA COMPROBACIÓN POR UN MONTO DE \$10,140.95; COMPROBACIÓN DE LUGARES DISTINTOS, AL DE LA COMISIÓN POR UN MONTO DE \$5,756.33; PAGOS REALIZADOS POR UN MONTO DE \$868,540.73 SIN ESTAR DEVENGADOS; PAGOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN SIN CONTAR CON EVIDENCIA DE QUE SE HAYAN IMPARTIDO POR UN MONTO DE \$281,520.00; PARA EL ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO NO SE CUENTA CON EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, Y EN LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS NO SE CUENTA AL MENOS TRES COTIZACIONES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y LAS COTIZACIONES NO CUENTAN CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.

Del análisis realizado a los gastos realizados al amparo del convenio de colaboración entre la SAGARPA y el INIFAP del componente de extensionismo, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de \$95,000,000.00 y de los gastos ejercidos por el Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal, por un monto de \$22,579,064.11 se determinó lo siguiente:

A) Se realizó la comprobación del gasto con la factura 43 del 24 de junio de 2016 por concepto de mantenimiento por un monto de **\$101,649.95**, con registro federal de contribuyentes que no corresponde al Instituto.

B) En 2 pólizas se señalaron conceptos distintos a los de la comprobación por un monto de **\$10,140.95 ANEXO I.**

C) De la documentación comprobatoria de las comisiones realizadas se determinó

Correctivas:

El Director del CENID Microbiología deberá aclarar o justificar por qué:

A) Presentar la factura por un monto de \$101,649.95 con el RFC del Instituto; o en su caso obtener el reintegro correspondiente.

B) Se presentaron facturas por un monto de \$10,140.95 por conceptos distintos a los señalados en la comprobación; o en su caso obtener el reintegro correspondiente.

C) Se presentaron las facturas por un monto de \$5,756.33 de lugares distintos de la comisión; en su caso obtener el reintegro correspondiente.

D) Se realizaron pagos en el ejercicio de 2016, por un monto de \$868,540.73 por concepto de cursos, los cuales se aplicaron en enero y febrero de 2017.

E) Se efectuaron pagos por un monto de \$281,520.00 por concepto de 2 cursos, sin que se tenga evidencia de haberlos impartidos; o en su caso obtener el reintegro correspondiente.

F) No se efectuó en el arrendamiento de equipo de cómputo el estudio de factibilidad.

G) En 21 contrataciones por adjudicación directa no se cuenta con al



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 18 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 1,268 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

que, en 5 facturas por un monto de **\$5,756.33** estas son de lugares distintos a donde se llevó a cabo la comisión. **ANEXO II.**

D) Pagos realizados por un monto de **\$868,540.73** sin haber sido devengados, en virtud de que se pagaron en el ejercicio 2016, los cuales se dieron en los meses de enero y febrero de 2017. **ANEXO III.**

E) Pagos efectuados durante el ejercicio de 2016 por concepto de 2 cursos sin que se tenga evidencia que se hayan impartido por un monto de **\$281,520.00 ANEXO III.**

F) Para el arrendamiento de equipo de cómputo no se realizó el estudio de factibilidad, del proveedor Scysesa Telecomunicaciones, S.A de C.V. de la factura A1171 de fecha 26 de septiembre de 2016.

G) En 21 adjudicaciones directas no se obtuvieron al menos las tres cotizaciones establecidas en el artículo 42 de LAASSP, en algunos casos que si fueron presentadas las cotizaciones no son con las mismas características de los bienes y estas no están dentro de los 30 días previos a la contratación. **ANEXO IV.**

Fundamento Legal:

Artículo 42 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

menos tres cotizaciones, y de las que se tiene por qué no son con las mismas características de los bienes y no están dentro de los 30 días previos a la contratación.

Preventivas:

El Director del CENID de Microbiología deberá implantar los controles suficientes y competentes que garanticen y acrediten documentalmente:

A) Que los comprobantes fiscales digitales cumplan con los requisitos señalados en el artículo 29-A del CFF.

B) Que la contabilización de las operaciones registradas, correspondan con la documentación comprobatoria del gasto.

C) Que la documentación comprobatoria sea donde se lleve a cabo la comisión.

D) y E) Que los pagos por concepto de cursos de capacitación se encuentren debidamente devengados.

F) Que para la adquisición de equipo de cómputo deberá contar con el estudio de factibilidad.

G) Que las contrataciones realizadas por adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, cuenten con al menos tres cotizaciones, con las mismas características de los bienes y dentro de los 30 días previos a la contratación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 19 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 1,268 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

Artículo 29-A, Fracción I y IV, del Código Fiscal de la Federación.

Numeral 32 y 33 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.

Numeral 12, de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Artículo Décimo Primero, Fracción X y último párrafo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Dr. Víctor Rubén Tenorio Gutiérrez
Director del CENID Microbiología

Lic. Raymundo Vázquez Gómez
Responsable del proyecto de extensionismo rural de la SAGARPA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 20 de 24
Número de auditoría: 5/2017
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: \$22,579 Miles
Monto fiscalizado: \$22,579 Miles
Monto por aclarar: \$ 1,268 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 0800 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal

Clave de programa: 700 Actividades Específicas Institucionales

Observación

Recomendaciones

Lic. Silvia Salinas Mier
Jefe de Administración

Fecha compromiso: 5 de diciembre de 2017

Fecha de firma:

Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2017

AUDITOR

C.P. Javier Alejo Beltrán
Jefe de Departamento de Auditoría

Auditor

C.P. Marisol Huerta Hernández
Jefe de Departamento de Auditoría

JEFE DE GRUPO

Lic. Armando Ramírez Felíu
Titular del Área de Auditoría Interna